

Secretaría de Salud

SECRETARIA JURIDICA

JA

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DEPARTAMENTAL



MIRVIN JOSE CASTRILLO VALLE, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO REMITE A LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA CUENTA DE COBRO PARCIAL No. 07

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

EDDIE AMAYA DOMINGUEZ

No CONTRATO: 0714-2023

DETALLE:

PRESENTAR LA CUENTA AJURIDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL ☒ ACTA DE LIQUIDACION ☐

CORRECCIONES Y/O MODIFICACION REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS: PRESENTADOS INICIALMENTE: ☐ CUENTA DE COBRO ☐ ACTA PARCIAL ☐ LIQUIDACION ☐

OTRA:

SECRETARIA JURIDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ

CUENTAS PARCIALES

CUENTAS FINALES

FACTURA O CUENTA DE COBRO
ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME
PAGO SEGURO SOCIAL
EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (C/D DEBE VENIR MARCADO)

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA

RECIBIDO DE LA CORRECCIONES Y/O MODIFICACION POR PARTE DE LA SECRETARIA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA JURIDICA, COMO PROCEDIDO A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES	JURIDICA, ASILAS
FACTURA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO BANCARIO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURO SOCIAL ACTA DE INICIO RP CDP CEPPA BANCO DE PROYECTOS COMPROBANTE DE PAGOS ANEXO DE CONDICIONES RUT			

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LAS CORRECCIONES Y/O MODIFICACION DE CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARIA JURIDICA, PROCEDIDO A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES, DEBE INCLUIR COPIA DEL PAU, CDP, RP, ANEXO DEL CONTRATO.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

Barrancabermeja, marzo de 2023

CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL 01
CONTRATO N°. 0714-23

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT 890.201.900-6

DEBE A:
EDDIE AMAYA DOMINGUEZ
C.C. N°. 91.426.351 de BARRANCABERMEJA SANTANDER

La suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**

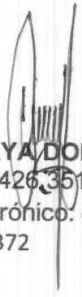
Por concepto de servicios prestados desde el día **VEINTIUNO (21) de febrero de 2023** hasta el día **VEINTE (20) de marzo** de 2023, de conformidad con el **Acta de Cumplimiento parcial 01** del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES N°. **0714-23**, suscrito con el Distrito de Barrancabermeja, y cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACION, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PDSP EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

NOTA 1: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, no he contratado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad realizada, parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA2: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que para el periodo relacionado cancelé mis aportes a la seguridad social sobre el 40% de la **totalidad** de mis ingresos como prestador de servicios percibidos en la entidad territorial.

NOTA 3: Favor consignar en la Cuenta de Ahorros Número **603177312** del **Banco de BBVA**

Atentamente;


EDDIE AMAYA DOMINGUEZ
C.C. No. 91.426.351 DE BARRANCABERMEJA
Correo Electrónico: edamdo63@gmail.com
Cel. 3006148372



CONTRATO N°:	0714-23
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	EDDIE AMAYA DOMINGUEZ
C.C.:	91.426.351 de Barrancabermeja Santander
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACION, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PDSP EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000, 00)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	No Responsable de IVA (Código 49 en el RUT)
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN	VEINTE (20) DE MAYO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS:	RP. No. 23-01090 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP. No. 23- 01081 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 1076 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR:	MERVIN JOSE CASTRILLO VALLE PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE LA SALUD
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
NUMERO DE IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.3-19-03-1905-0300-022-230006-2.3.2.02.02.009

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0714-23

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, **MERVIN JOSE CASTRILLO VALLE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE LA SALUD** - Supervisor del contrato y **EDDIE AMAYA DOMINGUEZ** - Contratista, con el fin de suscribir la



presente **acta parcial de cumplimiento e informe de actividades N°. 01** del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. INFORME DE ACTIVIDADES.

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el **21 de FEBRERO de 2023 hasta el 20 de MARZO de 2023** con las actividades descritas en el contrato de prestación de servicios profesionales N°.**0714-23**, tal y como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
1. Realizar y los informes respectivos de las actividades contempladas en el plan de intervenciones colectivas relacionadas con la dimensión de convivencia social y salud mental, generando informe ejecutivo general de las actividades, actas de capacitaciones realizadas, documento de apoyo u otra evidencia digital, evidencia fotográfica en medio magnético.	<u>NO SE REALIZARON ACTIVIDADES PARA EL ALCANCE EN EL PRESENTE PERIODO</u>	N/A
2. Apoyar la realización de 3 asistencias técnicas a IPS y 3 EPS del distrito en el protocolo de violencia de género e intrafamiliar, intento de suicidio, estrategia para la prevención del homicidio, adopción y aplicación de la política de salud mental RIAPMS en las intervenciones individuales en la valoración de la salud mental, en la educación en la salud mental llevando a la canalización de la ruta integral de trastornos mentales, debe hacer entrega de informes ejecutivos con las evidencias, actas de asistencia, registro fotográfico, citaciones y otros medios tecnológicos necesarios para la ejecución de la acción.	<u>NO SE REALIZARON ACTIVIDADES PARA EL ALCANCE EN EL PRESENTE PERIODO</u>	N/A
3. Apoyar las reuniones de COVE, comité de política social, espacios de divulgación intersectorial, comité distrital de prevención integral y control de sustancias psicoactivas, mesa del sector salud del sistema de responsabilidad penal para adolescentes y reuniones de seguimiento a la atención preferencial y permanente de la población del SRPA que convoque la dimensión de salud mental.	Actividad 1: REUNION PARA SOCIALIZACION RUTA PREVENCION DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. FECHA: 17 de marzo de 2023 Descripción: se llevó a cabo reunión de equipo de profesionales de la dimensión de convivencia social y salud mental, coordinada por el profesional especializado Mervin Castrillo donde se socialización la ruta de atención para personas con problemática de consumo de sustancias psicoactivas con los asistentes a la reunión. Actividad 2: PROCESO DE SEGUIMIENTO AL ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ADOLESCENTE DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD PARA ADOLESCENTES FECHA: 17 de marzo de 2023 Se asistió a reunión donde se socializó el tema de aseguramiento y la prestación de servicios del plan	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas



	<p>de beneficios en salud para el programa de atención a adolescentes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Y sus distintas modalidades, con el objetivo de revisar el proceso y asignar casos a los profesionales para seguimiento y fortalecer la articulación interinstitucional con las demás entidades de competencia.</p> <p>Actividad 3: REUNION DE EQUIPO DIMENSION SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL-COVE</p> <p>FECHA: 17 de marzo de 2023</p> <p>Se llevo a cabo reunión con el objetivo de revisar el proceso del COVE distrital y cuáles son las variables o temas que se deben priorizar para la ejecución de este, por lo que se evidencio que es importante tener en cuenta el sector educativo debido a la demanda de servicios en salud mental desde el CRUE. Se asigno como fecha para realizar el COVE el día 12 de abril de 2023.</p> <p>Actividad 4: PLANEACIÓN CONJUNTA SENA Y SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA ACTIVIDAD "MEZCLA EXPLOSIVA"</p> <p>FECHA: 17 de marzo de 2023</p> <p>Se llevo a cabo reunión con el SENA con el objetivo de articular procesos y desarrollar actividad "mezcla explosiva" esto con el fin de prevenir la mezcla de diferentes sustancias psicoactivas en los jóvenes las cuales pueden conllevar consecuencias en la salud. Queda pendiente fijar fecha de ejecución de actividad.</p>	
<p>4. Realizar apoyo sicosocial a las personas notificadas en el CRUE de la secretaria de salud como intento de suicidio y con problemática de trastornos mentales, realizar informe ejecutivo, acta de atención y seguimiento, registro fotográfico.</p>	<p>Actividad 1: ATENCION DE CASO REPORTADO POR EL CRUE</p> <p>Fecha: 23 de febrero de 2023</p> <p>Se acerca a la Secretaria de Salud, usuario quien refiere preocupación porque su hijastra presenta signos de alarma de depresión puesto que se denota actitudes que ponen en alerta al grupo familiar. Se recepción la información y se establece contacto presencial con la paciente quien en la entrevista se evidencia requiere atención especializada por la IPS de manera urgente porque los signos de afectación en su salud mental son notorios, se remite paciente a IPS nueva eps y se deja en seguimiento por la Secretaria d Salud.</p> <p>Actividad 2: ATENCION DE CASO REPORTADO POR EL CRUE</p> <p>Fecha: 27 de febrero de 2023</p>	<p>Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas</p>



	<p>Se brindo orientación y acompañamiento a paciente JSRM remitido por el CRUE caso de intento de suicidio de la menor, se estableció comunicación con el hospital San Camilo y se informa el seguimiento por parte de la Secretaría de Salud, así mismo se estableció comunicación con la madre de la menor y se brinda asesoría y acompañamiento.</p> <p>Actividad 3: ATENCION DE CASO REPORTADO POR EL CRUE</p> <p>Fecha: 09 de marzo de 2023</p> <p>Se brindo orientación y acompañamiento a paciente A.T remitido por el CRUE el señor n se mostró renuente a brindar información, sin embargo, se le escucho y brindo la asesoría en salud mental.</p> <p>Actividad 4: ATENCION DE CASO REPORTADO POR EL CRUE</p> <p>Fecha: 10 de marzo de 2023</p> <p>Se recibió caso reportado por el CRUE de la señora Nancy Luz Serpa, quien refiere el hijo esta siendo víctima de bullying debido a la situación manifestada por la usuaria se programa entrevista presencial pero la señora no asiste y cuando se vuelve a establecer comunicación refiere el hijo esta viajando para disminuir niveles de estrés y se acuerda cita nuevamente para el día 21 de marzo de 2023.</p>	
5. Participar en las reuniones de la mesa del sector salud del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, de seguimiento a la atención preferencial y permanente de esta población y/o las reuniones del comité distrital de prevención integral y control de sustancias psicoactivas que convoque la coordinación de la dimensión, debe hacer entrega de acta de reunión, evidencia fotográfica, informe ejecutivo, presentación del tema tratado.	<p>Actividad 1: EMPALME Y CAPACITACION POR PARTE DE LA DRA LEYDA MORENO.</p> <p>Fecha: 06 de marzo de 2023</p> <p>Se llevo a cabo reunión con el objetivo de socializar los procesos, programas y competencias en las que interviene la dimensión de Convivencia Social y Salud frente al tema del SRPA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Socialización competencias en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente2. Socialización competencias en la Mesa del Sector salud del SRPA3. Socialización competencias en las Convocatorias de la Mesa Distrital del SRPA convocada por la Secretaria del Interior.4. Socialización Plan de acción Ruta Futuro5. Socialización actividades cumplimiento circular 0026. Socialización objetivo de las visitas de asistencia técnica a EPS e IPS	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas.
6. Las demás inherentes al objeto del contrato relacionadas con el apoyo en las acciones y actividades de campo relacionadas con los lineamiento y eventos de interés en	<p>Actividad 2: REUNION CON EL NUEVO COORDINADOR DE LA DIMENSION DE SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL</p>	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas.



<p>salud publica en el distrito de Barrancabermeja (PGSP vigilancia en salud pública) y otras que faciliten la consolidación y cumplimiento del PAS, COAI y metas del plan de salud territorial 2020-2023 y que sean asignadas por el supervisor inmediato.</p>	<p>Fecha: 02 de marzo de 2023</p> <p>Se asistió a reunión convocada por el Secretario de Salud Dr Harold Duran, donde se presentó al Dr. Mervin Jose Castrillo como el nuevo coordinador de la dimensión de Salud Mental y Convivencia Social. De igual manera se socializo los temas y procesos que se llevan a cabo desde esta dimensión.</p> <p>Actividad 2: REUNION ASIGNACION DE IPS A PROFESIONALES</p> <p>Fecha: 03 de marzo de 2023</p> <p>Se llevo a cabo reunión con equipo de la dimensión con el objetivo de asignación de IPS para seguimiento a cada profesional, se propuso creación de correo institucional para la dimensión de salud mental y compartirlo a las IPS para los temas propios de la dimensión, elaboración de formato de atención para pacientes reportados por el CRUE.</p> <p>Actividad 3: REUNION REVISION DE COMPROMISOS A EQUIPO DE PROFESIONALES</p> <p>Fecha: 17 de marzo de 2023</p> <p>Se llevo a cabo reunión con equipo de profesionales con el objetivo de realizar seguimiento a las actividades, casos asignados, así mismo se realizan propuestas para mejorar los procesos y actividades con el sector educativo.</p>	
---	---	--

Teniendo en cuenta lo anterior, **CERTIFICO** que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta oficina.

1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Que sobre valor y forma de pago, la cláusula Octava del anexo de condiciones del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales **No. 0714-23** establece que el Distrito de Barrancabermeja pagará al contratista el valor y forma de pago: el valor del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)** este valor contractual se pagara una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: **TRES (3) pagos** contenidos en: A) **DOS (2) pagos** parciales equivalentes cada una a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y B) Un (1) último pago equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** por concepto de HONORARIOS, mediante presentación del acta final y de liquidación.

2. BALANCE ECONOMICO

VALOR DEL CONTRATO	\$13.500.000	
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL 01		\$4.500.000
VALOR SIN EJECUTAR		\$9.000.000
SUMAS IGUALES	\$13.500.000	\$13.500.000

3. SEGURIDAD SOCIAL

Que el contratista presentó el pago de seguridad social: EPS.AFP y ARL correspondiente a los meses de **febrero de 2023**, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y el decreto 1273 del 23 de julio de 2018; que reglamenta parcialmente los aportes a seguridad social de los



trabajadores independientes el cual se debe efectuar mes vencido, por periodos mensuales, a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL FEBRERO 2023		
Número De Planilla 4485828002	De:	01/02/2023
	Hasta:	28/02/2023
Salud- nueva eps		\$250.000
Pensión- Colpensiones		\$320.000
ARL- positiva		\$10.500
Valor total del Aporte		\$580.500

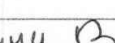
- La presente acta sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** a favor del contratista, correspondiente a la presente Acta Parcial No. 01.
- Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato de **prestación de servicios profesionales No. 0714-23** a nombre de **EDDIE AMAYA DOMINGUEZ**.
- El contratista Anexa los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, Seguridad Social y Evidencias en Medio Magnético.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los

27 03 23


EDDIE AMAYA DOMINGUEZ
C.C. 91426351
CONTRATISTA


MERVIN JOSE CASTRILLO VALLE
Profesional Especializado área de la Salud
Supervisor del contrato N° 0714-23

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto			
Revisión jurídica			27-2-23
Revisión financiera			27-3-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1423001 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EDEME MAYA DOMÍNGUEZ MAYA CIUDAD/MUNICIPIO: SANTANDER TIPO APORTANTE: HIRSIDIENTE TIPO EMPRESA: ACTIVIDADES REGULADORAS Y FACILITADORAS DE LA GESTIÓN APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEVA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA PLANILLA: 4155228003 PERÍODO COTIZACIÓN: 20230013 FECHA PAGO: 20230013 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 20230013		NOMBRE PLANILLA: 4155228003 PERÍODO COTIZACIÓN: 20230013 FECHA PAGO: 20230013 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 20230013		MES: 01 AÑO: 2023 MES: 01 AÑO: 2023		HIRSIDIENTES 302172719	
--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--

TOTAL APORTES A PENSION		APORTES VOLUNTARIOS		APORTES OBLIGATORIOS		TOTAL APORTES A PENSION	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLADOR	VALOR	VALOR	VALOR
1423	1423 POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 320.000		\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 320.000
SUBTOTAL:					\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 320.000

TOTAL APORTES A SALUD		APORTES VOLUNTARIOS		APORTES OBLIGATORIOS		TOTAL APORTES A SALUD	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLADOR	VALOR	VALOR	VALOR
1423	1423 POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 320.000		\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 320.000
SUBTOTAL:					\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 320.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		APORTES VOLUNTARIOS		APORTES OBLIGATORIOS		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLADOR	VALOR	VALOR	VALOR
1423	1423 POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 320.000		\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 320.000
SUBTOTAL:					\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 320.000

TOTAL APORTES A PLANILLA		APORTES VOLUNTARIOS		APORTES OBLIGATORIOS		TOTAL APORTES A PLANILLA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLADOR	VALOR	VALOR	VALOR
1423	1423 POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 320.000		\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 320.000
SUBTOTAL:					\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 320.000

TOTAL \$ 580.500



Secretaría de
Salud

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRICTAL



ACTA DE INICIO

CONTRATO No.:	0714-23
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890 201.900-6
CONTRATISTA:	EDDIE AMAYA DOMINGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 91.426.351 de Barrancabermeja
TELÉFONO:	3006148372
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACION, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PDSP. EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000)
DURACIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA INICIO:	21-02-2023
FECHA TERMINACION:	20-05-2023
SUPERVISOR:	COORDINADOR DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

ACTA DE INICIO

En Barrancabermeja, a los veintiún (21) días del mes de febrero 2023, en las instalaciones de Secretaría de Salud del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron **MERVIN JOSE CASTRILLO VALLE**, Profesional Especializado del área de Salud, en calidad de supervisor, y **EDDIE AMAYA DOMINGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.426.351 de Barrancabermeja, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día veinte (20) de febrero de 2023, **EDDIE AMAYA DOMINGUEZ**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de No. 0714-23, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.
2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

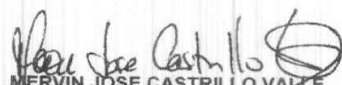


CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	23-01081	14-02-2023	2.3-19-03-1905-0300-022-230006- 2.3.2.02.02.009	\$13 500.000
R.P.	23-01080	21-02-2023	2.3-19-03-1905-0300-022-230006- 2.3.2.02.02.009	\$13 500.000

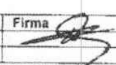
ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio el día veintiuno (21) de febrero de 2023, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios N° 0714-23 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACION, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALERCER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PDSP. EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Para constancia se firma por quienes intervienen.


MERVIN JOSE CASTRILLO VALLE
SUPERVISOR
Dimensión Convivencia Social y
Salud Mental.


EDDIE AMAYA DOMINGUEZ
CONTRATISTA
CC. 91.426.35 de Barrancabermeja

	Nombre del funcionario	Cargo	Firma
Revisó	CAMILO FRANCO	ABG. EXT. SLS	
Proyectó	WILMER EGUA	ABG. EXT. SLS	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No.

23-01090

Fecha de Compromiso Febrero 21 de 2023

Beneficiario : AMAYA DOMINGUEZ EDDIE

No. C.D.P : CD : 23-01081

Nit : 00091426351

Fecha de Expedición del C.D.P : 14-02-2023

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Documento : 20230714

Fecha : 20-02-2023

Vence : 31-12-2023

OBJETO : CD 23-01081, SEGÚN: PROI - DOC: 2023680810006, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) CON ESPECIALIZACIÓN, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. (INDICADORES DE PRODUCTO DEL PDD: IPs 46,49,50,51,52). 095-1076-1075-23

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-19-03-1905-0300-022-230006-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	13,500,000.00
Total Compromisos			13,500,000.00

TORRES MURALLA ORFELIA

Elaborado

Revisado

SECRETARÍA DE HACIENDA

Edilio Amaya



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA 1075

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 23-01081

Fecha de vencimiento 31-12-2023

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Expedición Febrero 14 de 2023

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2023680810006 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) CON ESPECIALIZACIÓN, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. (INDICADORES DE PRODUCTO DEL PDD: IPS 46,49,50,51,52). 095-1076-4075-23

Solicitante : SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-19-03-1905-0300-022-230006-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	13,500,000.00
Total Certificado			13,500,000.00

Por un valor de : TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/c.e.

Proyecto de inversión			
Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2023680810006	APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	RECURSOS PROPIOS	13,500,000.00
Total total			13,500,000.00

Código DANE funcionamiento e inversión			
Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS	13,500,000.00
Totales			13,500,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2023			
	El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha: 02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	1076
-------------	-------------

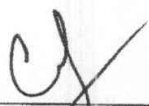
FECHA DE EMISION 10/02/2023
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SALUD
----------------------------	---------------------

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod. presupues tal	Cod. Fuente	Valor
85121608:8 5111600:85 101707	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) CON ESPECIALIZACIÓN, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. (INDICADORES DE PRODUCTO DEL PDD: IPs 46,49,50,51,52).	3 MESES	2.3-19-03-1905-0300-022-230006-2.3.2.02.02.009	R001	13500000


CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z 



Secretaría de
Recursos físicos

 lo tiene
todo.
Barrancabermeja
CORPORACIÓN DISTRITAL





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO BARRANCABERMEJA 2020-2023 DISTRITO MUY ESPECIAL			
Nombre del Proyecto	APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES DEMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.		
Número BPRD	2016080810007		
Línea Estratégica Distrital	Barrancabermeja generadora de bienestar y protección de la vida.		
Sector de inversión territorial	19. Sector salud y protección social		
Programa Distrital	Salud Pública		
Indicador de producto plan de desarrollo	Anexo		
Número BPRD	2016080810006		
Programa Nacional	Salud Pública (1905)		
Producto Nacional	Anexo		
Indicador Nacional	Anexo		
Valor Total del Proyecto	18.401.900.000,00		
Valor Total de la Vigencia	14.200.950.000,00		
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual 2023		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##	
Obra		Obra	
Interventoría		Interventoría	
Otros	54.200.950.000,00	Otros	
Total	54.200.950.000,00	Total	
Solicitado Realizado por:		Nombre: HAROLD JESÚS DURÁN DURÁN	
		Cargo: Secretario Distrital de Salud	
Nota: Registro 2023.			

Se expide en Barrancabermeja a los dieciséis (16) días del mes de Enero dos mil veintitrés (2023) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

OMAR ERNESTO PEÑA R. H. T. A.
Secretario de Planeación Distrital (P)
Decreto 211 del 27 de Octubre 2022

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4663642
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 10 días de tiempo transcurrido (20/02/2023 4:16:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CONTRATO 0714-23
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) CON ESPECIALIZACIÓN, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No
Duración del contrato 3 Meses
Fecha de inicio de contrato 9 días de tiempo transcurrido (21/02/2023 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 20/05/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *
Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Eddie Amaya Domínguez

COLOMBIA, Bucaramanga

Número de documento 91426351

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Eddie Amaya Domínguez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Amaya
 Fecha de aprobación: 20/02/2023 7:07:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: HAROLD JESUS DURAN DURA
 Fecha de aprobación: 20/02/2023 7:10:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4663642_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4663642
Proveedor Eddie Amaya Domínguez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 4-02

Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja

País COLOMBIA

Departamento Santander

Municipio Barrancabermeja

Dirección CALLE 49 # 4-02

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección

Ubicación

1 CO1.PCONTR.4663642

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
13.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85121608	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) CON ESPECIALIZACIÓN PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, (INDICADORES DE PRODUCTO DEL PDD: IP# 46,49,50,51,52).	1,00	UN	13.500.000,00	13.500.000,00	13.500.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 10 días de tiempo transcurrido (20/02/2023 7:07:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1 BANCO DE PROYECTOS.pdf	1 BANCO DE PROYECTOS.pdf	(detalle)
3 CEPAA.pdf	3 CEPAA.pdf	(detalle)
2 CDP.pdf	2 CEPAA.pdf	(detalle)
4 INEXISTENCIA.pdf	4 INEXISTENCIA.pdf	(detalle)
5 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	5 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
6 ANEXOS DE CONDICIONES.pdf	6 ANEXOS DE CONDICIONES.pdf	(detalle)
7 INVITACION HDV.pdf	7 INVITACION HDV.pdf	(detalle)
8 RESPUESTA INVITACION.pdf	8 RESPUESTA INVITACION.pdf	(detalle)
9 DESIGNACION DE SUPERVISION.pdf	9 DESIGNACION DE SUPERVISION.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text"/>	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text"/>	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		☐ Sí ☒ No	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión		
			Valor
		Presupuesto General de la Nación - PGN	0
		Sistema General de Participaciones - SGP.	0
		No Incluye AESGPRI	0
Fuente de los recursos:		Sistema General de Regalías - SGR	0
		Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	13.500.000
		Recursos de Crédito	0
		Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0

Total 13.500.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2023680810006	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el

SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 23-01081	CDP	No validado	13.500.000 COP	13.500.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 13.500.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 13.500.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 23-01090	Presupuestal (CDP)	-	No validado	13.500.000 COP	13.500.000 COP	- -		SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 13.500.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 13.500.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



Secretaría de
Salud



lo tiene
todo.

Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRICTAL



ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES:
"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACION, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALERCER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PDSP. EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. (INDICADORES DE PRODUCTO DEL PDD : IPs 46,49,50,51,52).

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACION, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALERCER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PDSP. EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. (INDICADORES DE PRODUCTO DEL PDD : IPs 46,49,50,51,52).

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el contratista debe realizar para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II. En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el CONTRATISTA se obliga especialmente con el distrito a: 1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, cifiéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen



Secretaría de
Salud

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DEPARTAMENTAL



desarrollo de la gestión de la **Secretaría de Salud**. 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone el control de las actividades contractuales que se le asignan que permita arrojar indicadores diarios y actualizados. 9) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 10) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad. 11) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 12) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 13) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 14) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 15) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. 16) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 17) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 18) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 19) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 20) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. 21) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la



Secretaría de
Salud

lo tiene
todo.
Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL



oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. e) Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. f) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. g) Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. h) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. 3) Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. 4) Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **TRES (3) MESES**, contado a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2023, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.



Secretaría de
Salud



lo tiene
todo.

Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL



CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000 M/CTE)**. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: **TRES (3) Pagos** contenidos en: A) **DOS (2) pagos** parciales equivalentes cada uno a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales y, B) **UN (1) último pago** equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral **2.3-19-03-1905-0300-022-230006-2.3.2.02.02.009**, Fuente Financiación Recursos Propios, por concepto de Servicios para la comunidad, sociales y personales, con Código **DANE 91122** cuya descripción es Servicios de la administración pública relacionados con la salud, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23-01081** de 14 de Febrero de 2023 y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **CEPAA No. 1076** de 10 de febrero de 2023, código **UNSPSC 85121608, 85111600, 85101707**.

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaría de Salud del Distrito de Barrancabermeja (A través de la Coordinación de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, de la Secretaría Distrital de Salud.)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- **MANUAL DE CONTRATACIÓN** del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos." teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIONES: EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el



Secretaría de
Salud



lo tiene
todo.
Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRICTAL



cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. c). Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. d). En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaría competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. **PARÁGRAFO.** Las partes pactan, que al momento del término de ejecución y cumplimiento del objeto contractual del mismo, que se suscribió para dar cumplimiento a los fines estatales y amparado en el principio de solidaridad para garantizar el fuero de maternidad se le reconocerá a la mujer embarazada las cotizaciones respectivas a la seguridad social en salud que se generen después de la cesación de la relación contractual y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad que le debe cubrir su correspondiente EPS, de acuerdo a las cotizaciones que ha venido realizando al sistema de seguridad social. Lo anterior de conformidad a lo establecido por la Ley contractual que señala que los contratos de prestación de servicios y de cooperativismo, están excluidos por nuestra legislación como fundamento de una relación laboral. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones".

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.



GOBIERNO DE
BARRANCABERMEJA

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRICTAL



CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Secretaría de Salud del Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la



Secretaría de
Salud



ejecución de las actividades; el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

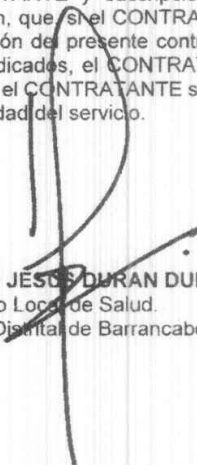
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto N°. 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación. No obstante, las partes acuerdan liquidarlo de común acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que si el CONTRATISTA no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.


HAROLD JESÚS DURÁN DURÁN
Secretario Local de Salud.
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Revisó:
LILIANA CASTRO
ABG. EXT. SLS.

Proyectó:
WILMER EGUA
ABG. EXT. SLS.





Secretaría de
Salud

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL



DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA LOCAL DE SALUD
FECHA	20 DE FEBRERO DE 2023
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
CLASE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial Distrital.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es así, que el Alcalde de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander.

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019

(Julio 11)

"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander"

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los Distritos.

ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (...)."



Secretaría de
Salud

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRICTAL



Que se expidió el **Decreto 300** de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

Que mediante **Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021**, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

La Secretaría Local de Salud presentó ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital de la Secretaría de Planeación Distrital el proyecto "APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISDISTRITO DE BARRANCABERMEJA". El proyecto fue registrado con los números **BPPID 20230680810007** y el **BPIN 2023680810006**, certificado el día **16 de Enero de 2023** por el **Secretario de Planeación Distrital (E)**. El Proyecto se encuentra enmarcado dentro del **PLAN DE DESARROLLO "CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020-2023 DISTRITO MUY ESPECIAL"**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, así:

Nombre del Sector: Sector Salud y Protección Social

Línea Estratégica: Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida.

Programa: Salud Pública.

La Secretaria Local de Salud de Barrancabermeja tiene como función prioritaria dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

De dirección:

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.
- Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población.
- Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
- Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
- Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

De aseguramiento:

- Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.
- Identificar a la población pobre y vulnerable y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.
- Realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.
- Promover la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.



Secretaría de
Salud

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRICTAL



De Salud Pública

- Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas.
- Establecer la situación de salud y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública.
- Ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.
- Vigilar y controlar la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.
- Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.
- Vigilar la calidad del agua para consumo humano, la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.
- Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
- Ejercer vigilancia y control sanitario sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El distrito de Barrancabermeja busca entre todas sus apuestas en el sector garantizar la promoción y prevención, la prestación, vigilancia; y el aseguramiento en Salud; que son estrategias encaminadas a fortalecer los procesos y programas misionales en gerencia por la Secretaría Distrital de Salud. Así mismo se destaca la apuesta de trabajo entre el sector de Salud y la academia a partir de una articulación que permita la implementación de la política de atención integral en salud con una visión regional, fortaleciendo la red pre-hospitalaria, la constitución del consejo municipal de salud y mejoramiento de centros de salud; con el objeto de brindar a la ciudadanía una atención integral, de calidad y oportuna.

Estas estrategias van articuladas con el Plan Territorial de Salud del Distrito de Barrancabermeja; En el cual el Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos nacionales a seguir a través del Plan Decenal de Salud Pública, que constituye el marco nacional de política sanitaria; y el Distrito de Barrancabermeja, adopto y siguió las orientaciones allí plasmadas, aplicando igualmente los Lineamientos conceptuales para la construcción de PTS a través de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud en la Elaboración y Formulación del PTS Distrital, siguiendo la secuencia lógica de los procedimientos, momentos, pasos y actividades armonizados con los instrumentos de planeación territorial, bajo los contenidos mínimos y la estructura básica definida en la Ley Orgánica el Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), apoyados por los Lineamientos del Kit de Planeación Territorial KPT, como herramienta del DNP para facilitar la formulación y la armonización posterior con el Plan de Salud Territorial.

La Administración Distrital y la Secretaría de Salud como entes responsable de la prestación de los servicios públicos y gestores del desarrollo y bienestar de su población y en uso de la potestad que el Estado les ha otorgado para manejar su realidad local, vienen asumiendo el rol dentro del sistema de Seguridad Social en Salud, re direccionando sus estrategias y construyendo un planteamiento continuo en búsqueda activa de mejores condiciones de salud para la población de Barrancabermeja.

Esta dependencia actualmente cuenta con una planta de personal insuficiente para dar cobertura a todas las funciones de Vigilancia y Control, así como, requiriéndose personal profesional en el área de la salud e interdisciplinario, que coadyuve al cumplimiento de las metas del plan desarrollo.



Secretaría de
Salud

lo tiene
todo
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRICTAL



Como consecuencia de ello, se hizo necesario presentar y certificar la actualización del proyecto, que tiene como objetivo la **APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DISDISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, Coordinar intersectorialmente la atención integral e integrada desde la salud pública la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en la población.

Para formalizar el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Decenal de Salud Pública, es importante resaltar que el PDSP responde a las políticas de salud priorizadas, las cuales se encuentran sustentadas en el Análisis de la Situación de Salud, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en los indicadores de salud. Dentro de dichas políticas se pueden señalar las estipuladas mediante la Ley 1616 de 2013 de Salud Mental (Congreso de la República de Colombia, 2013); la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional PSAN (Presidencia de la República de Colombia, 2008); la Política de Derechos Sexuales y Reproductivos; el Plan Estratégico Colombia Libre de Tuberculosis y Lepra 2010-2015; el Plan Ampliado de Inmunizaciones; el Plan Estratégico para las Enfermedades Transmitidas por Vectores; la Ley 1523 de 2012 (Congreso de la República de Colombia, 2012), entre otras.

Los entes territoriales desarrollan mediante la ejecución de procesos de acción transectorial según disposiciones normativas que sustentan dicho PDSP - Plan Decenal de Salud Pública, 2012-2021 y que favorecen el mejoramiento de la calidad de vida en salud mental de la población del Distrito y se articula con normas y políticas nacionales e internacionales. La Constitución Política de 1991 (Congreso de la República de Colombia, 1991) establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, y solidario con las personas.

De igual manera el Plan Territorial de Salud del Distrito de Barrancabermeja, soportado en el Acuerdo # 004 de Julio 15 de 2020 denominado Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023 / Distrito muy especial, con la línea Estratégica Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida; y dentro del cual, en su contenido propone el cumplimiento del Producto 14. Gestión integral de los riesgos asociados a la salud mental y la convivencia social, con sus 10 indicadores de producto y los indicadores de resultado respectivos, ejecutadas por medio del proyecto **"APOYO, VIGILANCIA Y GESTIÓN A LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

Es importante resaltar, que la dimensión de convivencia social y salud mental propende por generar un espacio de construcción, participación con acción transectorial y comunitaria por medio de la promoción de la salud mental y la convivencia social de la población del distrito, favoreciendo el mejoramiento de la salud mental, prevención y atención integral a problemas, trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia.

Estas acciones que serán supervisadas por los profesionales de la salud que se requieren como apoyo para la Dimensión convivencia social y salud mental, buscan fortalecer el proceso de atención y el total cumplimiento de los objetivos de los componentes, como son: a) Fomentar la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad social en torno a la salud mental. b) Incidir en la transformación de los imaginarios sociales y culturales que generen comportamientos y entornos protectores para la salud mental y la convivencia social. c) Promover factores protectores de la salud mental y la convivencia social en individuos y poblaciones con riesgos específicos. d) Intervenir de manera positiva los determinantes psicosociales de la salud y la calidad de vida de la población víctima del conflicto.

Definición del Problema

Alto índice de enfermedades de salud pública en un 46% en el distrito de Barrancabermeja.

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos (Mínimo dos por cada una)

Causas Directas:

Falta de una agenda intersectorial para la promoción de la salud, el control de las enfermedades no transmisibles (ENT) y promoción en programas de auto cuidado y estilos de vida saludables.

Falta de acciones intersectoriales para garantizar la salud y Seguridad Alimentaria y Nutricional de las personas.

Baja participación de trabajadores vulnerables en la protección de la salud en el trabajo

Falta de condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas.

Alto impacto de enfermedades generadas por eventos, trastornos mentales y violencia.



Secretaría de
Salud

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRICTAL



Pocas acciones para Contribuir a la gestión integral de los riesgos asociados a la salud mental y la convivencia social.

Falta de programas y acciones en prevención, vigilancia y control sanitario de los riesgos ambientales

Falta de programas y acciones para garantizar a la población el derecho de vivir libre de enfermedades transmisibles

Alto índice de mortalidad y enfermedades prevenibles por vacuna.

Alto índice de enfermedades transmitidas por vectores

Causas Indirectas:

- ☐ Inadecuada implementación de programas de promoción y prevención
- ☐ Carencia de estilos de vida saludable.

Efectos Directos:

- ☐ Aumento en la Tasa de Mortalidad en un 12%
- ☐ Aumento en la Tasa de enfermedades de salud pública (enfermedades transmisibles, enfermedades de salud mental, enfermedades No transmisibles, enfermedades nutricionales etc) en un 54%.

Efectos Indirectos:

- ☐ Insatisfacción de la población en programas de promoción: Estilos de vida saludables
- ☐ Dificultad para acceder a los servicios de salud de manera oportuna

ALTERNATIVA SELECCIONADA 1. Acciones de inspección, vigilancia y control en enfermedades de salud pública:

Se escoge esta alternativa, ya que La vigilancia y control en salud pública es la función esencial asociada a la Responsabilidad del distrito y ciudadana de la protección de la salud individual y colectiva consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, organización, análisis interpretación, actualización y divulgación de datos específicos relacionados con la salud y sus determinantes, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica de la salud pública en la población.

Las Acciones de inspección, vigilancia y control en enfermedades de salud pública se desarrollan por medio de estas actividades:

- ☐ Actividad. Realizar acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de la salud a la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles del PDSP
- ☐ Actividad. Realizar acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de la salud a la dimensión seguridad alimentaria y nutricional del PDSP
- ☐ Actividad. Realizar acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de la salud a la dimensión salud y ámbito laboral del PDSP
- ☐ Actividad. Realizar acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de la salud a la dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos del PDSP
- ☐ Actividad. Realizar acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de la salud a la dimensión convivencia social y salud mental del PDSP y contribuir al bienestar y el desarrollo humano y social con equidad y enfoque diferencial
- ☐ Actividad. Fortalecer las acciones para contribuir al bienestar de la salud mental en eventos asociados al consumo de sustancias psicoactivas,
- ☐ Actividad. Realizar acciones de apoyo, vigilancia, control, promoción y prevención de la salud en desarrollo de la dimensión salud ambiental del PDSP.
- ☐ Actividad. Realizar acciones de apoyo, vigilancia, control, promoción y prevención de la salud en desarrollo del componente "enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas" de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles del PDSP
- ☐ Actividad. Realizar acciones de apoyo, vigilancia, control, promoción y prevención de la salud en desarrollo del componente "enfermedades inmunoprevenibles" de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles del PDSP.
- ☐ Actividad. Realizar acciones de apoyo, vigilancia, control, promoción y prevención de la salud en desarrollo del componente "enfermedades endemo-epidémicas" de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles del PDSP.

PRODUCTO	INDICADOR DEL PRODUCTO	META DEL PRODUCTO	ACCIONES
	IP 46. Estrategia "10 habilidades para la vida" mantenida HOMOLOGABLE Personas atendidas con	Mantener una (1) estrategia de "10 habilidades para la vida" durante el cuatrienio.	Este indicador de producto tiene acciones como: • Prevención de violencia intrafamiliar



	campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (190502201)			<ul style="list-style-type: none"> • Prevención del consumo de drogas, • Manejo del tiempo libre • Prevención de embarazo en adolescentes
	IP 49: Estrategia "Familias fuertes" mantenida HOMOLOGABLE Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (190502201)	Mantener una estrategia de "Familias fuertes" durante el cuatrienio.	(1)	Este indicador de producto tiene acciones como: <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de Violencia Intrafamiliar • Prevención de Violencia de Género • Maltrato Infantil • Prevención de consumo de drogas
	IP 50. Estrategia para la disminución de la violencia intrafamiliar mantenida HOMOLOGABLE Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (190502201)	Mantener una estrategia para la disminución de la violencia intrafamiliar durante el cuatrienio	(1)	Este indicador desarrolla acciones asociadas a la disminución de la violencia intrafamiliar dentro del cuatrienio. Acción especialmente importante dado el aislamiento social impuesto para atender la pandemia y el posible aumento de casos de violencia intrafamiliar.
	IP 51. Estrategia para la disminución de la violencia contra las mujeres mantenida HOMOLOGABLE Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (190502201)	Mantener una estrategia para la disminución de la violencia contra las mujeres durante el cuatrienio	(1)	Este indicador desarrolla acciones asociadas a la disminución de la violencia intrafamiliar dentro del cuatrienio. Acción especialmente importante dado el aislamiento social impuesto para atender la pandemia y el posible aumento de casos de violencia contra la mujer.
	IP 52. Estrategia para prevención del suicidio mantenida HOMOLOGABLE Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (190502201)	Mantener una estrategia para prevención del suicidio durante el cuatrienio	(1)	Este indicador contiene las acciones distrito para la prevención de suicidio

En consideración a que se trata de acciones que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de profesionales suficientes para asumir tales actividades misionales y la demanda de personal con idoneidad para tal fin con normativa actualizada y específica de temas de salud pública en salud mental y convivencia social, se requiere contratar un PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON ESPECIALIZACION EN AREAS DE LA SALUD, para "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACION, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PDSP. EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. (INDICADORES DE PRODUCTO DEL PDD : IPs 46,49,50,51,52), requiriendo que ejecute las siguientes actividades:

1. Realizar seguimiento y los informes respectivos de las actividades contempladas en el plan de intervenciones colectivas relacionadas con la dimensión de convivencia social y salud mental, generando informe ejecutivo general de



Secretaría de
Salud

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRICTAL



la actividad, actas de capacitaciones realizadas, documento de apoyo u otra evidencia digital, evidencia fotográfica en medio magnético.

2. Apoyar la realización de 3 asistencias técnicas a IPS y 3 EPS del distrito en el protocolo de violencia de género e intrafamiliar, intento de suicidio, estrategia para la prevención del homicidio, adopción y aplicación de la política de salud mental RIAPMS en las intervenciones individuales en la valoración de la salud mental, en la educación en la salud mental llevando a la canalización de la ruta integral de trastornos mentales, debe hacer entrega de informes ejecutivos con las evidencias, actas de asistencia, registro fotográfico, citaciones y otros medios tecnológicos necesarios para ejecución de la acción.

3. Apoyar las reuniones de cove, comité de política social, espacios de divulgación intersectorial, comité distrital de prevención integral y control de sustancias psicoactivas, mesa del sector salud del sistema de responsabilidad penal para adolescentes y reuniones de seguimiento a la atención preferencial y permanente de la población del SRPA que convoque la dimensión de salud mental, apoyando la planeación y convocatoria de las mismas, así como su desarrollo con las actas y asistencias respectivas, socializando a la vez boletines y/o infogramas de eventos como intento de suicidio, violencia de género e intrafamiliar, homicidio entre otros. PGSP: coordinación intersectorial. Realizar entrega de informes ejecutivos con las evidencias, actas de capacitaciones, registro fotográfico, citaciones y otros medios tecnológicos necesarios para ejecución de la acción.

4. Realizar apoyo sicosocial a las personas notificadas en el CRUE de la secretaría de salud como intento de suicidio y con problemática de trastornos mentales, realizar informe ejecutivo, acta de atención y seguimiento, registro fotográfico.

5. Participar en las reuniones de la mesa del sector salud del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, de seguimiento a la atención preferencial y permanente de esta población y/o las reuniones del comité distrital de prevención integral y control de sustancias psicoactivas que convoque la coordinación de la dimensión, debe hacer entrega de acta de reunión, evidencia fotográfica, informe ejecutivo, presentación del tema tratado.

6. Las demás inherentes al objeto del contrato relacionadas con el apoyo en las acciones y actividades de campo relacionadas con los lineamientos y eventos de interés en salud pública en el distrito de Barrancabermeja (PGSP: vigilancia en salud pública) y otras que faciliten la consolidación y cumplimiento del PAS, COAI y metas del Plan de Salud Territorial 2020-2023 y que sean asignadas por el supervisor inmediato.

Se requiere un **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS DE LA SALUD**, el cual debe interactuar en procesos sociales y restablecimiento de derechos con diferentes poblaciones con enfoque diferencial que requieran dicho apoyo entre ellos, seguimiento, asesoría, acompañamiento y asistencia técnica para mejorar calidad de vida de esta población en temas de salud mental y convivencia social; realizar seguimiento a las actividades descritas en el anexo técnico del P.I.C. verificando acciones ejecutadas con el producto alcanzado y las metas de los componentes; participar de las mesas técnicas de las políticas públicas que competen a la dimensión de Convivencia social y salud mental; acompañamiento psicosocial a personas reportadas a la línea del CRUE y/o que sean reportadas como Intento de Suicidio por cualquier ente notificador del distrito; Divulgación de la ruta de Salud mental y convivencia social ante las EAPBS e IPS del distrito de Barrancabermeja y Las demás que favorezcan el desarrollo y cumplimiento de las metas de producto del COAI – PAS u otra asignada por el Supervisor.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del PROFESIONAL referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACION DIRECTA "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales." A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual.

Si bien la modalidad contempla la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad



Secretaría de
Salud

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRICTAL



de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACION, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PDSP. EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. (INDICADORES DE PRODUCTO DEL PDD : IPs 46,49,50,51,52)
ALCANCE DEL OBJETO	<p>Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar seguimiento y los informes respectivos de las actividades contempladas en el plan de intervenciones colectivas relacionadas con la dimensión de convivencia social y salud mental, generando informe ejecutivo general de la actividad, actas de capacitaciones realizadas, documento de apoyo u otra evidencia digital, evidencia fotográfica en medio magnético.2. Apoyar la realización de 3 asistencias técnicas a IPS y 3 EPS del distrito en el protocolo de violencia de género e intrafamiliar, intento de suicidio, estrategia para la prevención del homicidio, adopción y aplicación de la política de salud mental RIAPMS en las intervenciones individuales en la valoración de la salud mental, en la educación en la salud mental llevando a la canalización de la ruta integral de trastornos mentales, debe hacer entrega de informes ejecutivos con las evidencias, actas de asistencia, registro fotográfico, citaciones y otros medios tecnológicos necesarios para ejecución de la acción.3. Apoyar las reuniones de cove, comité de política social, espacios de divulgación intersectorial, comité distrital de prevención integral y control de sustancias psicoactivas, mesa del sector salud del sistema de responsabilidad penal para adolescentes y reuniones de seguimiento a la atención preferencial y permanente de la población del SRPA que convoque la dimensión de salud mental, apoyando la planeación y convocatoria de las mismas, así como su desarrollo con las actas y asistencias respectivas, socializando a la vez boletines y/o infogramas de eventos como intento de suicidio, violencia de género e intrafamiliar, homicidio entre otros. PGSP: coordinación intersectorial. Realizar entrega de informes ejecutivos con las evidencias, actas de capacitaciones, registro fotográfico, citaciones y otros medios tecnológicos necesarios para ejecución de la acción.4. Realizar apoyo sicosocial a las personas notificadas en el CRUE de la secretaría de salud como intento de suicidio y con problemática de trastornos mentales, realizar informe ejecutivo, acta de atención y seguimiento, registro fotográfico.5. Participar en las reuniones de la mesa del sector salud del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, de seguimiento a la atención preferencial y permanente de esta población y/o las reuniones del comité distrital de prevención integral y control de sustancias psicoactivas que convoque la coordinación de la dimensión, debe hacer entrega de acta de reunión, evidencia fotográfica, informe ejecutivo, presentación del tema tratado.6. Las demás inherentes al objeto del contrato relacionadas con el apoyo en las acciones y actividades de campo relacionadas con los lineamientos y eventos de interés en salud pública en el distrito de Barrancabermeja (PGSP: vigilancia en



Secretaría de
Salud

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL



	salud pública) y otras que faciliten la consolidación y cumplimiento del PAS, COAI y metas del Plan de Salud Territorial 2020-2023 y que sean asignadas por el supervisor inmediato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Cumplir con las actividades descritas en los alcances del objeto, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, cifiéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades.3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial.4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la Secretaría Local de Salud.6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma.7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.8) Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone el control de los procesos que se le asignan que permita arrojar indicadores diarios y actualizados.9) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista.10) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad.11) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el



Secretaría de
Salud

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL



	<p>pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista.</p> <p>12) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>13) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado.</p> <p>14) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad.</p> <p>15) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.</p> <p>16) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro.</p> <p>17) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.</p> <p>18) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO. El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.</p> <p>19) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.</p> <p>20) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.</p> <p>21). Cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.</p> <p>22). En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de TRES (3) MESES , contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000 M/CTE) . Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: TRES (3) Pagos contenidos en: A) DOS (2) pagos parciales equivalentes cada una a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales v. B) UN (1) último pago equivalente a la suma CUATRO



Secretaría de
Salud

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRICTAL



	<p>MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.</p> <p>El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</p> <p>Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la Secretaría Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja, a través del Coordinador de la Dimensión Salud Mental.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato (electrónico o físico) se perfecciona con la firma de las partes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<p>Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. <i>En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita</i>". (Cursiva y negrilla fuera de texto).</p> <p>Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.</p>
ANÁLISIS DEL SECTOR	<p>Para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACIÓN.</p> <p>No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.</p> <p>En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje.</p> <p>Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona natural, PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACIÓN, durante TRES (3) MESES, para desarrollar el siguiente objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACIÓN, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y VIGILANCIA A LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.</p>



Secretaría de
Salud

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRICTAL



	<p>Cabe aclarar que de acuerdo al volumen de actividades y el desarrollo de las mismas, esto es, a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo, previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan.</p> <p>La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.</p> <p>En consecuencia, para el caso concreto, un PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACION; por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos a través del aplicativo de Datos Abiertos de los contratos registrados en la Plataforma Contractual Estatal SECOP II, creado desde el 30 de septiembre de 2019, y el cual se verifica y se constata contratos similares a través del siguiente link: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contratacion/p6dx-8zbt tendrá como honorarios mensuales la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), por el plazo durante el cual prestará sus servicios: TRES (3) MESES.</p> <p>b. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</p> <p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral 2.3-19-03-1905-0300-022-230006-2.3.2.02.02.009, Fuente Financiación Recursos Propios, por concepto de Servicios para la comunidad, sociales y personales, con Código DANE 91122 cuya descripción es Servicios de la administración pública relacionados con la salud, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-01081 de 14 de Febrero de 2023 y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 1076 de 10 de febrero de 2023, código UNSPSC 85121608, 85111600, 85101707.</p>
GARANTIAS	<p>El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."</p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.</p>
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.</p>
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CUMPLE – NO CUMPLE	<p>El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios.• Hoja de vida personal y del SIGEP• Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía• Tarjeta profesional según el caso

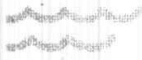


Secretaría de
Salud

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL



	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios.• Libreta militar según el caso• Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros.• Fotocopia del RUT• Examen pre-ocupacional• Certificados de experiencia laboral• Afiliación a la seguridad social
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO No 01.
4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.	
JEFE DEPENDENCIA: HAROLD DE JESUS DURAN DURAN Secretaría Local de Salud Alcaldía Distrital de B/bermeja Vo.Bo.:	FIRMA:
YAZMIN ROCIO TRUJILLO GALLEG0 Profesional Especializado Secretaría de Salud Encargada Dimensión Convivencia Social Salud Mental. Revisó Aspectos Jurídicos:	FIRMA:
LILIANA DEL PILAR CASTRO CRUZ ABG. EXT. SLS. Revisó Aspectos Técnicos:	FIRMA:
MARIO ANIBAL BUENO TORRES ABG. EXT. SLS. PROYECTO:	FIRMA:
WILMER EGEA ABOG. EXT. SLS.	FIRMA:



Secretaría de
Salud

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRICTAL



ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad		Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna- Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento		¿Afecta la ejecución del Contrato-	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Possible	Improbable				Probabilidad Impacto	Valoración del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo-	Periodicidad ¿Cuándo-
1	General Externa	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Possible	Improbable	4	Bajo	Contratista y contratante	3	2	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetivos misionales y administrativos del ente de control	Possible	Improbable	4	Bajo	Contratante	3	2	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Possible	Improbable	4	Bajo	Contratante	3	2	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14658086694



(415)7707212489984(8020) 0000014658086694

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 1 4 2 6 3 5 1 0

Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja

2 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

9 1 4 2 6 3 5 1

1 9 8 3 0 9 0 7

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Santander

6 8

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

AMAYA

DOMINGUEZ

EDDIE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Santander

6 8

Barrancabermeja

0 8 1

41. Dirección principal

CR 16 62 24 P 2 BRR AGUAS CLARAS

42. Correo electrónico

edamdo63@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 6 1 4 8 3 7 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 4 2

2 0 1 6 0 2 1 1

7 4 9 0

1 9 8 8 0 8 1 9

0 0 1 0

7 2 2 0

2 3 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 04 - 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA DOMINGUEZ EDDIE

985. Cargo CONTRIBUYENTE